



CIRCULAR CSJCHC23-127

Fecha:	Quibdó, 11 de octubre de 2023.
Para:	Juzgado 01 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó Juzgado 02 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó Juzgado 03 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó Juzgado 04 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	Ajustes de inventario y códigos de despacho ordenados en la Resolución UDAER23-74

Atento saludo apreciados funcionarios judiciales:

De manera atenta nos permitimos informales que, una vez realizada la consulta ante los ingenieros de la UDAE, se nos indicó que el paso a paso a seguir para realizar los ajustes correspondientes a la aplicación de lo dispuesto en la resolución UDAER23-74, es el siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución UDAER23-74, se requiere que el funcionario responsable del diligenciamiento proceda a dejar en cero (0) los inventarios finales de las secciones del formulario que manejen inventarios; para estos efectos, se sugiere finalizar el formulario correspondiente a los meses de julio a septiembre con la información que corresponde y posteriormente generar un formulario por los días 01 y 02 de octubre, en donde se registren las actuaciones realizadas durante esos dos días y al inventario final que se genere con corte a esa fecha se le de salida por la opción de remitidos a otros despachos.
2. Una vez realizado el reporte de los días 01 y 02 de octubre y habiendo quedado el inventario del despacho con el código UDAE anterior en ceros, proceder a informar a este Consejo Seccional acerca del diligenciamiento.
3. A su vez, una vez recibida y consolidada la información por parte de los despachos judiciales, este Consejo Seccional informará a la UDAE que los formularios se encuentran en ceros, y solicitará la creación de los despachos con los correspondientes códigos actualizados.
4. Posterior a lo anterior, a través de la servidora judicial encargada de administrar la plataforma SIERJU de esta seccional, se procederá a actualizar los datos de los funcionarios judiciales, desvinculándolos de los juzgados con la codificación anterior, y procediendo a vincularlos al correspondiente juzgado conforme a lo señalado en la resolución UDAER23-74.
5. Finalmente, una vez se haya procedido con la actualización de los funcionarios en la plataforma SIERJU, se procederá a comunicar a cada juzgado, quienes a su vez deberán ingresar al sistema de reporte estadístico y verificar los códigos y denominación de cada despacho, a efectos de no presentar inconvenientes para el



reporte estadístico de los meses de octubre a diciembre; en el mismo sentido, como quiera que durante este mes de octubre se está concluyendo la entrega de los procesos redistribuidos a los juzgados 5° y 6° penales municipales, se deberán tener en cuenta estos procesos como salidas no efectivas en el reporte estadístico de los meses de octubre a diciembre del año en curso.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta